



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0321-2022-MDP/CM

Pimentel, 09 de agosto 2022



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de agosto 2022; Exp. N° 7679, de fecha 11 de julio 2022 presentado por el Cnel. Gral. 7° Brigada de Infantería Henry Mario Acosta Bernuy; Informe N° 053-2022-MDP/OA, de fecha 18 de julio 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 095-2022-MDP/OGPP, de fecha 20 de julio 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 179-2022-MDP/OGAJ, de fecha 01 de agosto 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 7679, de fecha 11 de julio 2022 presentado por el Cnel. Gral. 7° Brigada de Infantería Henry Mario Acosta Bernuy, señala que la Banda de la Séptima Brigada de Infantería vienen apoyando en a las Instituciones de la Región Lambayeque en diversas actividades y en aras de continuar con esa labor, y uniendo lazos de amistad y con la intención de mejora e implementación de la banda, solicita la donación de UNA (01) TROMPETA SI BEMOL HOFFER Y UN (01) BOMBO 26 PULGADAS;

Que, mediante Informe N° 053-2022-MDP/OA, de fecha 18 de julio 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, remite las cotizaciones de lo solicitado para que, a su vez, sea derivado y aprobado por el Concejo Municipal y así continuar su trámite correspondiente;

Que, Informe N° 095-2022-MDP/OGPP, de fecha 20 de julio 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se hace de conocimiento que existe la disponibilidad presupuestal en la meta 19, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 950.00 soles;

Que, Informe N° 179-2022-MDP/OGAJ, de fecha 01 de agosto 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que en atención del Principio de Legalidad resulta viable la donación de a) una (01) de trompeta SI BEMOL HOFFER y b) un (01) bombo de 26 pulgadas, para implementar la banda de músicos, y su aprobación se encuentra dentro del ámbito de competencias del Pleno del Concejo Municipal conforme al numeral 9.25 del artículo 9 de la ley 27972, debiendo el colegiado proceder a su debate y discusión - y de ser el caso - su aprobación, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidi Tatyana Delgado Vera y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA DONACIÓN DE UNA (01) TROMPETA SI BEMOL HOFFER Y UN (01) BOMBO 26 PULGADAS, SOLICITADO POR CNEL. GRAL. 7º BRIGADA DE INFANTERÍA HENRRY MARIO ACOSTA BERNUY, MEDIANTE EXP. N° 7679, DE FECHA 11 DE JULIO 2022, Y CONFORME A LO SUSTENTADO EN EL INFORME N° 053-2022-MDP/OA, DE FECHA 18 DE JULIO 2022, EMITIDO POR LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO; INFORME N° 095-2022-MDP/OGPP, DE FECHA 20 DE JULIO 2022, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO E INFORME N° 179-2022-MDP/OGAJ, DE FECHA 01 DE AGOSTO 2022, EMITIDO POR LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe